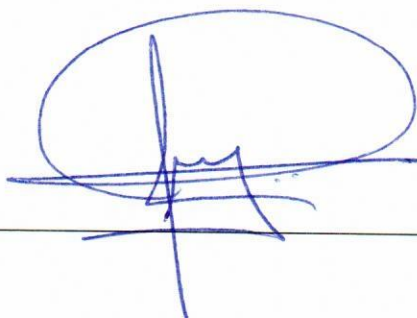


LISTA DE ASISTENCIA
de la Décima Tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de los
Servicios de Salud del Estado de Colima

19 de agosto de 2024

Nombre	Firma
Ing. Pedro Álvaro García Fierros Presidente del Comité	
C.P. María Susana Gallarado Gallardo Integrante del Comité	
MCD. Martha Irazema Cárdenas Rojas Integrante del Comité	
Lic. José Carlos Grageda Ramírez Secretario Ejecutivo del Comité	



---ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON MOTIVO DEL USO DE LA PRORROGA PARA LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD 061493824000328- - - - -

- - En la ciudad de Colima, Colima a los 19 días de agosto del año 2024 siendo las 10:00 horas, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia que suscriben la presente acta en la sala de juntas del Complejo Administrativo de Salud ubicado en Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza C.P. 28085, con motivo del desahogo de la décima tercera sesión extraordinaria, con fundamento en los artículos 4 fracción V, 28 fracción I, 21, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en relación con el artículo 5 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, a solicitud de la Unidad de Transparencia; integrándose por la persona titular de la Dirección de Planeación, el Ing. Pedro Álvaro García Fierros, Presidente del Comité; la DCM, Martha Irazema Cárdenas Rojas, Titular de la Dirección de Servicios de Salud, en su carácter de integrante del comité; la C.P. Susana Gallardo Gallardo, Titular de la Dirección Administrativa en carácter de integrante del Comité; y el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. José Carlos Crageda Ramírez, con el carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, bajo el siguiente: - - - - -

---ORDEN DEL DÍA- - - - -

- I. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión;
- II. Discusión, y en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día;
- III. Discusión, y en su caso, confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para la contestación a la solicitud de transparencia con folio 061493824000328.
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura de la sesión.

- - I. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión. - - - - -

- - El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo realice el pase de asistencia de los integrantes presentes en la sesión en curso para verificar la existencia del quorum legal, quien levanta la lista de asistencia asentándose que concurren tres de los tres integrantes que conforman el comité, por lo que se cuenta con la presencia de la totalidad de los miembros. En consecuencia, se cuenta con el quorum legal para el desahogo de la sesión, quedando instalada en este mismo acto la décima tercera sesión extra ordinaria. - - - - -

- - II. Discusión, y en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día. - - - - -

- - El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo que someta a consideración de los integrantes presentes la propuesta del orden del día, por lo que este último solicita a los presentes alzar la mano si se encuentran conformes con la propuesta del orden del día, manifestando la totalidad su conformidad con la misma, quedando aprobados los puntos presentados en la propuesta. - - - - -

- - III. Discusión, y en su caso, confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para la contestación a la solicitud de transparencia con folio 061493824000328.- - - - -



--El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo realice la exposición de la determinación emitida por la Subdirección de Presupuestación y Finanzas para hacer uso de la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio **061493824000328**, para su estudio y posterior resolución en términos del artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en ese sentido, el Secretario Ejecutivo procede a dar lectura del documento en cuestión, el cual, se inserta a continuación:-----



DETERMINACIÓN QUE EMITE SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 061493824000328 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo ente estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

V. Finalmente, 06 de agosto de 2024 se recibió la solicitud de acceso a la información con folio **061493824000328**, a través del cual se requiere la siguiente información "Se presenta solicitud por parte de la C. Irma Janet Oropeza, recibido por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la PNT,

en el que solicita: de Salud



2024

Página 1 de 3

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

1824



2024

Página 2 de 6

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

"Al amparo del artículo 6º constitucional solicito conocer en formatos abiertos el monto de recursos aprobados y ejercidos por esta Institución para el componente de aborto seguro para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, desglosado por año, recursos aprobados, recursos ejercidos, fuente de financiamiento y partida presupuestaria."

La cual requiere para su respuesta la búsqueda de información a través de la Plataforma Integral de Información (PIAF), la cual desde el día 07 de agosto de la presente anualidad ha presentado fallas en el servidor donde se encuentra instalado el Programa Financiero, el cual derivado de estas fallas ha impedido el acceso para la obtención de información financiera.

No omito mencionar que se están realizando los trabajos necesarios para poder restablecer el buen funcionamiento de la Plataforma antes citada y con ello estar en posibilidades de dar continuidad a las operaciones financieras correspondientes a esta Subdirección.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.
- II. La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 061493824000328, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.
- III. El artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos establecidos en la misma, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a manera de prórroga en las circunstancias que no hagan posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.
- IV. Que de conformidad con el criterio 02/2017 vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Congruencia y Exhaustividad son los principios básicos para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y toda vez que lo requerido por el solicitante y señalado en el antecedente número V, el término de 8 días no es suficiente para reunir en tiempo la totalidad de la información,



luego entonces, se hace necesario realizar una en la Plataforma PIAF para estar en condiciones de para proporcionar una respuesta sin incurrir en falta por incumplimiento en el periodo ordinario para hacerlo, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

- V. De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

Por lo que a través de las circunstancias antes descritas y con fundamentos en los preceptos legales debidamente invocados esta Subdirección de Presupuestación y Finanzas.

D E T E R M I N A:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Subdirección de Presupuestación y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Colima es competente para determinar el uso de marea excepcional hacer uso de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 061493824000328.

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

TERCERO.- Infórmese a la Unidad de Transparencia, a fin de que conforme lo dispone el artículo 135 de la referida Ley de Transparencia comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

Así lo determino en la ciudad de Colima, Colima a los 16 días de agosto de 2024

C.P. HERNÁN ZAMORA CASTELL
Subdirector de Presupuestación y Finanzas
De los Servicios de Salud del estado de Colima



----- **FIN DEL DOCUMENTO** -----

--De conformidad con la lectura del documento el Secretario Ejecutivo expone que, el C.P. Hernán Zamora Castell, Titular de la Subdirección de Presupuestación y Finanzas, manifiesta mediante la determinación presentada que para estar en condiciones de realizar la entrega de la información solicitada es necesario el ingreso a la Plataforma Integral de Información por sus siglas PIAF, la cual, ha presentado fallas desde el día 07 de agosto, lo que imposibilita la obtención de los datos financieros requeridos, y por tal motivo no ha sido posible presentar la respuesta correspondiente. Es por ello, que solicita el uso de la prórroga prevista en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, solicitando a este Comité la confirmación de la determinación emitidas. Lo que evidentemente se trata de un hecho que se encuentra fuera de control de quienes laboran en dicha unidad administrativa, asimismo, no puede catalogarse como una imprudencia u omisión en la atención de la solicitud, pues conforme a lo manifestado en la determinación las fallas comenzaron a presentarse desde el día 07 de agosto. -

--Acto continuo, el Presidente solicita al Secretario Ejecutivo someter a votación la determinación en cuestión, procediendo este último conforme a lo indicado, solicitando a los integrantes expresar el sentido de su voto, manifestando la totalidad de los integrantes la afirmativa por la determinación en cuestión en los términos expuestos, con ello se confirma el uso de la prórroga por 8 días al periodo ordinario para la contestación de la solicitud de información con folio **061493824000328**.-----

----- **IV. Asuntos generales.** -----

--En el cuarto punto del orden del día el Presidente pregunta a los integrantes si es su deseo abordar otro asunto en la sesión en desarrollo que consideren competencia de este Comité, contestando la totalidad de los presentes en sentido negativo.-----

----- **V. Clausura de la sesión.** -----

--Al no existir mayores asuntos por desahogar en la presente sesión, siendo las 11:11 horas del día de su inicio, se declara la clausura de la decima tercera sesión extra ordinaria del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a los presentes su amable asistencia, levantando el acta correspondiente y dando lectura de la misma para su posterior firma, dotándole de plena validez y existencia.-----

Presidente del Comité

Integrante del Comité



Ing. Pedro Álvaro García Fierros
Director de Planeación



C.P. María Susana Gallardo Gallardo
Directora Administrativa



Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. José Carlos Grageda Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia

Integrante del Comité

DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas
Directora de los Servicios de Salud

LA PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DESAHOCA EL 19 DE AGOSTO DE 2024.